

EX ALUMNO DEL COLEGIO DARÍO SALAS QUE ATACÓ A ESTUDIANTE DE 16 AÑOS EL PASADO MES DE ABRIL NO SE PRESENTÓ A AUDIENCIA JUDICIAL

Dictan orden de detención en contra de menor que apuñaló compañero

Fiscalía presentó acusación por amenazas, lesiones menos graves y porte ilegal de arma prohibida.

Curiosamente las penas que arriesgan son mayores por portar una escopeta hechiza que por el ataque mismo.



La defensa del imputado dijo que éste no había asistido porque no tenía dinero para ir a la audiencia.

Texto: Felipe Ahumada Jegó
fabumada@ladiscusion.cl
Fotos: La Discusión

Cuando el magistrado Manuel Vélchez, del Juzgado de Garantía de Chillán, preguntó por la presencia del menor imputado por haber agredido con arma blanca a un compañero del Colegio Darío Salas, la respuesta de la abogada Rocío Burgess, quien debía asumir su defensa en esa audiencia de preparación de juicio oral programada para las 11.00 horas de ayer, fue que “no pudo comparecer porque no contaba con los recursos económicos para trasladarse al tribunal”.

Tal argumento, como era de esperar, fue absolutamente cuestionado por la fiscal Paulina Valdebenito y

por la parte querellante, representada por el abogado Rodrigo Vera Lama.

“Creemos que no es excusa válida decir que no se cuenta con dinero para asistir a una audiencia, sobre todo si el imputado vive en esta comuna”, objetó la fiscal, mientras que Vera Lama agregó que “si vino su madre (que estaba de público) no entendemos por qué no pudo venir él”.

Sin más espacio para el debate, el juez dictó una orden de detención en su contra.

MÁS POR EL ARMA QUE POR LA LESIÓN

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio Público ya presentó la acusación en contra de este menor quien el pasado 30 de abril apuñaló a

un compañero al interior del colegio y en presencia de un inspector.

Curiosamente, de los tres delitos que se le imputan, es decir, lesiones menos graves (por la puñalada), amenazas y el porte de una escopeta hechiza (que al huir del lugar dejó repartida entre otros dos compañeros), el Ministerio Público solicita una pena mayor por el porte de arma prohibida que por el ataque que hizo que la víctima fuera trasladado de urgencia al hospital.

Así, mientras por las amenazas y las lesiones se piden penas de 60 días; por el porte ilegal de arma prohibida, la Fiscalía pide una pena de tres años en régimen semicerrado.

De ser esta pena la que finalmente dictamine el Juzgado de Garantía,

JUICIO

5 TESTIGOS

presenciales del ataque, entre ellos un inspector del Colegio Darío Salas, serán convocados por el Ministerio Público al próximo juicio. A éstos se sumarán diversos peritos y policías.

EXPULSIÓN

EL 3 DE MAYO

es decir, tres días después de ocurrido el ataque dentro del colegio, el establecimiento educacional informó que se había decidido expulsar al menor agresor, por lo que ya no era alumno del Darío Salas.

el joven agresor estará libre, pero sujeto a ciertos tratamientos de reinserción social.

“Lo que sucede es que las lesiones son efectivamente de menor intensidad, en cambio nuestro ordenamiento jurídico, la infracción de a la Ley de Armas, y específicamente la utilización de arma prohibida como una escopeta hechiza, tiene una penalidad más alta, especialmente después de la última modificación a la Ley de Armas, que apunta a una especial atención a la política criminal del Estado”, apuntó el abogado Vera Lama.